



PARRAL,

08 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.525

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta imprescindible difundir en la comuna las actividades a realizar por el Programa Senda.
- 2.- **Que**, para cumplir este objetivo se debe adquirir lápices, globos y autoadhesivos para vehículos a entregarse a la comunidad en las distintas actividades a realizar en el periodo 2014.
- 3.- **Que**, el artículo N° 10 letra 8 indica textualmente que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - a) **GLADYS GARRIDO VALENZUELA, Rut N° 9.466.879-4, por un monto de \$307.540.- Impuesto Incluido.**
 - b) **IMPRESORA DIFERONA Y CIA. LTDA, Rut N° 77.082.520-2, por un monto de \$83.300.- Impuesto incluido (sólo cotiza autoadhesivos)**
 - c) **MANUEL OGANDO MEZA, Rut N° 5.927.451-1, por un monto total de \$639.744 Impuesto Incluido.**
- 5.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor **GLADYS DEL CARMEN GARRIDO VALENZUELA, Rut N° 9.466.879-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Illustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de materiales de difusión para Programa Senda, según cotización más conveniente al proveedor **GLADYS DEL CARMEN GARRIDO VALENZUELA, Rut N° 9.466.879-4**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$249.900.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto de este decreto al ítem 114-05-17-001 "Senda Previene en la Comunidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/peg.-

DISTRIBUCION: 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Didedo



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL